



SUMARIO

Página

Denuncia de actividades agresivas e intervención de los Estados Unidos de América en los asuntos internos de otros países, reveladas por la asignación de cien millones de dólares para financiar el reclutamiento de personas y la organización de grupos armados en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Rumanía, Bulgaria, Albania y en algunos otros países democráticos, así como fuera del territorio de dichos países (A/C.1/685) (continuación). 137

Presidente : Sr. Finn MOE (Noruega).

Denuncia de actividades agresivas e intervención de los Estados Unidos de América en los asuntos internos de otros países, reveladas por la asignación de cien millones de dólares para financiar el reclutamiento de personas y la organización de grupos armados en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Polonia, Checoslovaquia, Hungría, Rumanía, Bulgaria, Albania y en algunos otros países democráticos, así como fuera del territorio de dichos países (A/C.1/685) (continuación)

[Tema 69]*

DEBATE GENERAL (continuación)

1. La Sra. SEKANINOVA-CAKARTOVA (Checoslovaquia) afirma que la Ley de Seguridad Mutua aprobada en octubre de 1951 por el Gobierno de los Estados Unidos de América evidencia la política de los Estados Unidos de América, siempre hostil a las democracias populares. Los Estados Unidos de América no perdonan a esos países el hecho de que hayan puesto el poder en manos del pueblo y que se opongan al imperio de los capitalistas. Ese es el designio profundo que ha inspirado esa ley que organiza el sabotaje y legaliza una ingerencia descarada en los asuntos internos de otros Estados. El Departamento de Estado de los Estados Unidos, que se limita a declarar que las acusaciones de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas son puramente calumniosas, en realidad lamenta que el Congreso no haya cubierto la suma asignada con fondos secretos y no con fondos públicos; pero el diario *The New York Times* ridiculiza tal pusilanimidad.

2. Contrariamente a las afirmaciones del representante de los Estados Unidos, no se trata de una ley

* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

inofensiva de socorro a los refugiados, sino de la constitución de una quinta columna en el interior de los países contra los cuales va la ley y de una legión extranjera en el exterior. Es pertinente hacer notar que el representante de los Estados Unidos no ha hecho mención de la segunda categoría de personas a que se refiere la ley, es decir los individuos residentes en los países interesados y que, conforme a la ley, serán o bien agrupados en unidades militares, o bien utilizados para otros fines. Ninguno de esos fines misteriosos fué mencionado ni por la respectiva comisión del Senado ni por el representante de los Estados Unidos de América.

3. El Sr. Kersten, representante de Wisconsin, autor de una enmienda a la referida ley, ha declarado que la ayuda militar a los países miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte es insuficiente y ha resumido en seis puntos el alcance de su programa de « seguridad mutua » :

1º Dejar de reconocer el « régimen comunista de Moscú » y obtener su expulsión de las Naciones Unidas.

2º Hacer lo mismo respecto a las democracias populares de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de los gobiernos « satélites ».

3º Dar derecho de asilo a los refugiados procedentes de esos países.

4º Crear unidades militares compuestas de estos refugiados que formarían parte del ejército europeo.

5º Influir por medio de la propaganda en el ánimo de las poblaciones interesadas, especialmente prometiéndoles la « liberación » de su país.

6º Cuando se presente una oportunidad, aportar a esas poblaciones directamente la ayuda necesaria para realizar esta « liberación ».

4. Es fácil darse cuenta, particularmente por el cuarto punto, de que se trata en realidad no de una ayuda a

los refugiados, sino de la creación de un ejército de mercenarios baratos.

5. La ayuda que se ha de aportar a los residentes de los países de que se trata es objeto de mucha solicitud de parte del Gobierno de los Estados Unidos de América, y el Sr. Kersten ha declarado que de modo especial se debe procurar dar ayuda a las asociaciones clandestinas y a los elementos subversivos. El propio miembro de la Cámara de Representantes ha declarado que, para debilitar a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, es necesario minarla desde el interior.

6. La enmienda propuesta por el Sr. Kersten e incorporada en la ley, enmienda de la cual el representante de los Estados Unidos no ha mencionado algunas partes, precisa bien la voluntad de ingerencia que caracteriza a la Ley de Seguridad Mutua.

7. El pueblo checoslovaco, que desengañó a los Estados Unidos de América al entrar en la vía del socialismo en 1945, ha sufrido muchas veces los efectos de la actitud hostil de los Estados Unidos de América. La *Trade Agreements Extension Act* de 1951, perjudicial a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y las democracias populares, la actitud de los Estados Unidos de América respecto al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, las restricciones impuestas en Alemania al funcionamiento de las líneas aéreas de Checoslovaquia, son todas medidas que de ningún modo corresponden a las lenitivas afirmaciones del Sr. Mansfield. En realidad, como lo ha dicho uno de los miembros del Congreso norteamericano, la aprobación de la Ley de Seguridad Mutua tiene por objeto que los Estados Unidos de América tengan espías y antenas en todos los países citados.

8. Es una extraña prueba de amistad el enviar a Checoslovaquia globillos portadores de folletos de propaganda. Los diplomáticos norteamericanos equipan y dirigen, a veces ellos mismos, a grupos de espionaje en el interior del país. En la Alemania occidental proceden de la misma manera. A los tráfugas checoslovacos se los agrupa de nuevo allí en unidades militares y se les prepara mediante cursos en escuelas de espionaje, de sabotaje y de terrorismo. El Gobierno de Bonn dictó una ley destinada a facilitar el paso de agentes subversivos a través de la frontera checoslovaca. Todas estas medidas ocasionan asesinatos y actos de terrorismo en Checoslovaquia, bajo la dirección misma de los norteamericanos. La representante de Checoslovaquia enumera a continuación varios casos concretos de ingerencia directa o indirecta de los Estados Unidos de América en los asuntos internos de Checoslovaquia, de violaciones del espacio aéreo y de la integridad territorial, de actos de sabotaje y terrorismo, de espionaje y de asesinatos cometidos por agentes de los Estados Unidos en suelo checoslovaco. Esas actividades hostiles han sido realizadas aún por diplomáticos u otros funcionarios de los Estados Unidos cuyos nombres cita la representante de Checoslovaquia.

9. La Ley de 1951, que legaliza actividades vergonzosas y sin precedente en las relaciones internacionales, es por consiguiente una violación cínica de los principios de la Carta de las Naciones Unidas así como del derecho internacional.

10. En consecuencia, la delegación de Checoslovaquia apoya resueltamente la denuncia de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

11. El Sr. MACDONNELL (Canadá) señala que el Canadá, colocado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se interesa particularmente en la presente discusión. Sus relaciones constantes con los Estados Unidos de América le permiten afirmar que el pueblo norteamericano es tolerante, amigable y profundamente pacifista. Cuando un Estado se organiza para la guerra, sus vecinos lo sienten. El Sr. MacDonnell cree oportuno mencionar que las relaciones entre su país y los Estados Unidos de América son ciertamente más felices que las existentes entre los países vecinos de la URSS y su demasiado poderosa aliada.

12. La Organización del Tratado del Atlántico del Norte no es agresiva en modo alguno. Esa política ha sido impuesta como un último recurso a fin de afianzar una seguridad trastornada por la actitud agresiva y subversiva de una de las grandes Potencias que, con el abuso del derecho de veto, ha comprometido el sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas.

13. Contrariamente a lo que ha afirmado el Sr. Vishinsky, la Ley de Seguridad Mutua no constituye un acto de agresión; por ello, el Canadá se opondrá al proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

14. En cuanto a los refugiados que el Sr. Vishinsky califica de una manera general de traidores y vagabundos, el Canadá, país formado por inmigrantes relativamente recientes, conoce bien su mentalidad. Impedir a un hombre que salga de su país es un principio totalitario que la opinión pública canadiense no puede admitir. No se debe considerar como traidores a los que se niegan a vivir bajo normas comunistas.

15. En el derecho anglosajón existe un principio según el cual quien recurre a un tribunal debe tener la conciencia pura. Es extraño ver a un gobierno como el de la URSS dirigir semejantes acusaciones contra los Estados Unidos de América. Recientemente, el Sr. Vishinsky ha disociado al Gobierno de la URSS del partido comunista. En 1946, el Canadá tuvo la experiencia de lo que es el espionaje soviético. Los documentos oficiales que entonces fueron aprehendidos probaron que esa disociación no existía. Ninguna razón válida permite creer que desde entonces se hayan producido cambios importantes.

16. Por consiguiente, la delegación del Canadá se opondrá al proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

17. El Sr. BARANOVSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) afirma que las declaraciones del representante de la URSS han aportado la prueba irrefutable de que la aprobación por el Congreso de los Estados Unidos de América de la enmienda a la Ley de Seguridad Mutua constituye una grosera intervención de los Estados Unidos de América en los asuntos internos de otros Estados, en violación de los principios del derecho internacional público y de la Carta de las Naciones Unidas. Esa enmienda a la Ley 165

de los Estados Unidos de América es una violación del Acuerdo de 1933 entre los Estados Unidos de América y la URSS. Es contrario a las disposiciones de los tratados de paz firmados por los Estados Unidos de América en 1947 con Hungría, Rumania y Bulgaria. Viola asimismo la declaración de Moscú de 1943 y los Acuerdos cuadripartitos de Londres firmados en 1945. La enmienda a la Ley de Seguridad Mutua de los Estados Unidos de América traduce en el campo legislativo la política de ese país que tiende a envenenar las relaciones internacionales. Abre peligrosamente la vía a la fuerza y a la arbitrariedad.

18. El Sr. Mansfield trató de demostrar en la sesión precedente que el propósito de esa enmienda es el de mantener la seguridad y asegurar el bienestar general, proporcionando asistencia a los pueblos amigos. Asimismo, llegó a decir que la comunidad de las naciones signatarias del Tratado del Atlántico del Norte sólo tiene intenciones defensivas. Sin embargo, las declaraciones de los dirigentes de los Estados Unidos, la conclusión de acuerdos de alianzas militares y la formación de una red de bases militares norteamericanas en el extranjero han bastado para convencer al mundo entero del carácter agresivo de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte, de la política exterior de los Estados Unidos de América y, en particular, de la enmienda a la Ley 165.

19. Para refutar las afirmaciones del Sr. Mansfield respecto a la llamada política exterior pacífica de los Estados Unidos de América, bastaría citar las declaraciones de uno de sus colegas del Congreso de los Estados Unidos de América, el Sr. Busbey, quien, al regresar de un viaje por la Europa occidental, comprobó que el resultado de la política actual del Gobierno norteamericano es que los Estados Unidos de América se han convertido en la nación más destestada del mundo entero.

20. Sin embargo, el carácter agresivo de la enmienda a la Ley 165 ha sido subrayado hasta en la prensa de los Estados Unidos de América. Por ejemplo, el *Daily Compass* ha señalado que la creación de ese fondo de terrorismo tiene por objeto mantener espías, terroristas y otras clases de criminales.

21. Conviene relacionar la enmienda a la Ley 165 con un libro publicado recientemente por un norteamericano, el Sr. James Burnham, libro intitulado *The Coming Defeat of Communism* (La próxima derrota del comunismo). El autor de este libro declara, entre otras cosas, que para abatir a la URSS, los Estados Unidos deben oponerse a eventuales negociaciones pacíficas porque esas negociaciones sólo pueden beneficiar a la Unión Soviética.

22. También es oportuno recordar que el Senador Taft, refiriéndose a la enmienda a la Ley 165, pidió el envío de agentes secretos a los Estados considerados como comunistas a fin de preparar allí un movimiento anticomunista. Con ese objeto se reclutan en la Alemania occidental, bajo la égida de los Estados Unidos de América, fugitivos, traidores a su patria. Hace poco se organizó una conferencia de estos traidores bajo el manto de la ocupación norteamericana. Entre ellos se encontraban ucranios, que colaboraron con los nazis

durante la guerra y que los norteamericanos mantienen en los campos para incorporarlos en las fuerzas de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte. Así pues, la enmienda a la Ley de Seguridad Mutua de los Estados Unidos de América se limita a sancionar mediante un texto legislativo la actitud continuamente agresiva de los Estados Unidos de América.

23. El Sr. Mansfield ha pretendido negar que los aviones militares norteamericanos que violan el espacio aéreo de la URSS y de las democracias populares no tienen la misión de realizar actos criminales. Ha pretendido que la tripulación encontrada en el avión que fué obligado a aterrizar en Hungría era la tripulación normal de los aviones militares de los Estados Unidos. Eso no es exacto, pero, ¿qué decir, además, de los mapas militares detallados de Hungría, de Checoslovaquia, de Rumania, de Ucrania y de la región del Volga que se encontraban a bordo?

24. A la delegación de la RSS de Ucrania no le sorprenden las manifestaciones agresivas de la política de los Estados Unidos de América. Recuerda, en efecto, que en 1918 el Presidente Wilson propuso oficialmente separar a Ucrania de Rusia y hacer de ella un protectorado bajo control occidental. Recuerda las intervenciones armadas de las Potencias occidentales en 1919, que condujeron a la separación por fuerza de la Ucrania occidental y de la Ucrania soviética. La hostilidad de los Estados Unidos de América respecto a Ucrania volvió a manifestarse en 1945 cuando los criminales de guerra y los colaboradores ucranios de los nazis encontraron asilo bajo la protección de las autoridades norteamericanas en la Alemania occidental. Actualmente, centenares de ucranios no pueden regresar a su patria porque los norteamericanos los retienen. Además, en el propio territorio de los Estados Unidos de América, comités de traidores ucranios emprenden campañas hostiles contra la URSS y contra la RSS de Ucrania utilizando la radioemisora « La voz de América ».

25. No puede dejar de sorprender la actitud del representante del Brasil en la 473a. sesión. Aunque reconoció que el sentido de la Ley 165 no era claro, propuso sin embargo que cerráramos los ojos respecto a su carácter agresivo.

26. La enmienda a la Ley de Seguridad Mutua de los Estados Unidos de América constituye una ingerencia en los asuntos internos de otros Estados, en violación del derecho internacional y de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. Por esa razón, la delegación de la RSS de Ucrania apoya el proyecto de resolución que ha presentado la URSS y exhorta a la Comisión a que condene esa enmienda, y recomiende a los Estados Unidos de América que la abroge.

27. El Sr. ESQUIVEL (Costa Rica), recuerda que el Gobierno de la URSS desde su establecimiento en 1917, manifestó claramente su intención de derrocar los gobiernos extranjeros con los cuales deseaba, sin embargo, mantener relaciones diplomáticas. En la opinión del Sr. Esquivel, es difícil pensar que la URSS no prosiga actualmente esa misma política subversiva.

28. ¿Cómo puede el Sr. Vishinsky — continúa el Sr. Esquivel — tratar de traidores y de criminales a las centenas de millares de patriotas húngaros, rumanos,

polacos, checos y de otras nacionalidades que desean escapar a la tiranía y huir de un régimen político impuesto por una Potencia extranjera? Es evidente que la asistencia a esas poblaciones ávidas de libertad sólo tiene un carácter defensivo.

29. Cuando en 1948 el movimiento comunista fué declarado ilegal en Costa Rica, se descubrió un documento que indicaba que en caso de guerra los comunistas de Costa Rica lucharían al lado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. No hay duda alguna de que esos comunistas costarricenses son traidores a su patria. Es probable que, por su parte, el Sr. Vishinsky considere que los patriotas costarricenses son traidores a la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. En tales circunstancias, la libertad debe ser defendida colectivamente. Por esa razón, el Gobierno de Costa Rica apoya todos los pactos regionales destinados a asegurar la defensa colectiva de sus miembros.

30. Si se califican de agresión y de intervención en los asuntos internos de otros Estados las actividades previstas por la enmienda a la Ley 165 de los Estados Unidos de América, es necesario revisar todos los actos calificados de agresivos y determinar con precisión las responsabilidades que incumben a los Estados que se inmiscuyen en los asuntos internos de los países de la Europa oriental, que sostienen a los agresores en Corea y que se inmiscuyen en los asuntos internos de los Estados de la América Latina.

31. En vista de que la URSS no ha proporcionado pruebas suficientes en apoyo a su denuncia, y por cuanto los Estados Unidos de América no tienen la intención de derrocar por la fuerza a ningún gobierno establecido, la delegación de Costa Rica se opondrá al proyecto de resolución presentado por la URSS.

32. El Sr. LACOSTE (Francia) hace observar que la declaración del Sr. Mansfield ante la Primera Comisión ha puesto en claro la intención, el alcance y el significado de la enmienda a la Ley de Seguridad Mutua de los Estados Unidos de América. Debe interpretarse esta enmienda relacionándola con los objetivos que persigue la propia Ley, a saber, mantener la seguridad y el bienestar general en los Estados Unidos de América prestando asistencia a las naciones amigas, en el interés de la paz y de la seguridad internacionales. Es perfectamente normal que, para contrapesar el gasto de los siete mil millones de dólares que supone el financiamiento de esa ley, se mencione ante todo la búsqueda de la seguridad y el bienestar internos. Sin embargo, lo que es importante en esta Ley es que la asistencia a las naciones amigas se prevea en el interés de la paz y de la seguridad internacionales. El objeto de la enmienda es prestar asistencia a los refugiados políticos y ayudarles, si así lo desean, a participar en las actividades de la NATO. Ahora bien, puesto que los miembros de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte se han organizado para mantener la paz y la seguridad internacionales en conformidad con las disposiciones de la Carta, se sigue de ello que el objetivo a que tiende la enmienda a la Ley 165 de los Estados Unidos de América es también conforme a la Carta de las Naciones Unidas y que la acusación for-

mulada por la delegación de la URSS carece de fundamento. No solamente los Estados Unidos de América no han cometido agresión alguna, sino que no tienen la intención de cometerla.

33. Por otra parte, de los debates se desprende que el verdadero objetivo de la presente discusión es que la URSS ha iniciado una nueva campaña de propaganda. La delegación de Francia no quiere responder a cada una de las alusiones mal intencionadas dirigidas a Francia; desea, sin embargo, declarar que Francia se ajusta a su doctrina firmemente establecida de no devolver a su país de origen a ninguna persona que no consienta en ello, salvo a los criminales de guerra.

34. La delegación de Francia no quiere recordar aquí las diversas actividades subversivas a que se dedica desde hace mucho tiempo la parte querellante, porque esas actividades son conocidas de todos. Sin embargo, desea destacar que, en tales circunstancias, la denuncia formulada por la URSS presenta un carácter paradójico. Esta denuncia carece de fundamento; por lo tanto, la delegación francesa votará en contra del proyecto de resolución propuesto por la URSS.

35. El Sr. WILSON (Nueva Zelandia) recuerda que, cuando fué acusada recientemente en otra Comisión de la Asamblea General, de haberse inmiscuído en los asuntos internos de Yugoslavia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no pudo refutar esas acusaciones. Ahora la URSS ha tomado la iniciativa de formular una acusación contra los Estados Unidos de América, pero, como única prueba de sus aseveraciones, se limita a citar la enmienda a la Ley 165.

36. La finalidad principal de esta ley es la de suministrar asistencia financiera a los refugiados políticos dentro del marco de la NATO. Se trata de una reacción excepcional ante una situación también excepcional, originada por la presión comunista en el mundo entero.

37. El representante de la URSS puede negar el carácter agresivo del comunismo. Basta responderle que la intimidación es elemento esencial de los partidos comunistas del mundo entero con los cuales la URSS colabora estrechamente. A juicio de los dirigentes de la URSS, el delito de los Estados Unidos de América radica en su firme voluntad de resistir a la intimidación comunista.

38. La delegación de Nueva Zelandia estima que la política de los Estados Unidos de América no persigue fines agresivos. Esto se confirma por la moderación de que vienen dando prueba los Estados Unidos de América en la dirección de las operaciones en Corea. La vehemencia con que el representante de la URSS se ha expresado respecto a la NATO y a la Ley 165 de los Estados Unidos indica que la URSS está menos preocupada por la ayuda suministrada a los refugiados por los Estados Unidos de América que por el hecho de que existan estos refugiados, lo cual revela las contradicciones que se suscitan entre las pretensiones de una sociedad totalitaria y la libertad innata en el hombre.

Se levanta la sesión a las 13 horas.